

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veintiséis (26) de mayo de 2023

Rad. No. 2023 – 00078 - 00

Auto interlocutorio No. 218

Inadmite demanda:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se dispone **INADMITIR** la anterior demanda ordinaria laboral promovida por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - SINTRAMCHINCHINÁ**, quien obra mediante apoderado judicial, en contra del **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS** y se concede a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada la misma, en lo que concierne a las siguientes irregularidades de las cuales adolece:

- La demanda no va dirigida a este judicial.
- Complementando los hechos de la demanda se manifestará en qué puntos concretos se ha incumplido el acta de comité obrero patronal aludida y se enseñará además respecto de qué ex – empleados del municipio accionado, debiendo indicar si éstos ostentaban la calidad de trabajadores oficiales o de empleados públicos.
- La pretensión principal de la demanda también deberá contener con concreción, respecto de qué puntos o acuerdos es que se persigue el cumplimiento del acta a que se hace alusión en la demanda.
- La demanda debe incluir las razones de derecho.
- Debe indicarse cuál es la clase de procedimiento a seguir, efectuar una estimación razonada de la cuantía, si a ello hay lugar y además, determinar un concreto factor de competencia.

- Copia de la corrección de la demanda junto con los anexos, debe enviarse a la parte demandada a su dirección para notificaciones reportada en la demanda, sea esta electrónica o física y aportarse la constancia de ello.

Requerimiento:

Al corregirse la demanda que se integrará en un solo escrito electrónico, esta debe adjuntarse en formato PDF y ser remitida poniendo como asunto 2023 - 00078 CORRECCIÓN, al correo electrónico institucional j01cctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 050 DEL 28 DE MAYO DE 2023.